



1 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
2 CODIFICACIÓN Y REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
4 "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA,
5 MANTELIMP S.A."-----
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

8
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis (6) días del
10 mes de Septiembre del año dos mil cinco, ante mí, Abogado
11 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
12 Cantón, comparece: El señor Ingeniero don SANTIAGO MARCIAL
13 ROMERO BARST, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su
14 calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL, de la
15 Compañía "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, MANTELIMP S.A.",
16 calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
17 para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
18 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a
19 quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
20 de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y
21 bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura
22 pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CODIFICACIÓN Y
23 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
24 presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el *of*
25 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
26 una de reforma del objeto social, codificación y reforma del
27 estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
28 P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de
la presente escritura el Ingeniero Santiago Marcial Romero Barst,

1 en su calidad de Presidente y debidamente autorizado por la Junta
2 General de Accionistas de la compañía "Mantenimiento y Limpieza,
3 MANTELIMP S.A.", tal como lo acredita con las copias de su
4 nombramiento debidamente inscrito y del acta de Junta General
5 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de
6 agosto de dos mil cinco, que se acompañan como documentos
7 habilitantes.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La compañía
8 "Mantenimiento y Limpieza, MANTELIMP S.A.", se constituyó
9 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
10 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Ycaza Garcés, el
11 trece de marzo de mil novecientos noventa, e inscrita en el
12 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el quince de agosto del
13 mismo año, con un capital de S/.2'000.000 (dos millones de
14 sucres).- B) Por escritura pública otorgada ante el abogado José
15 Zambrano Salmon, Notario Único del cantón Santa Elena, el
16 veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita
17 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de mayo
18 del mismo año, se elevó el capital en S/.3'000.000 (tres millones
19 de sucres), con lo cual su capital social quedó situado en la
20 cantidad de S/.5'000.000 (cinco millones de sucres).- C) Por
21 escritura pública otorgada ante el doctor Rodolfo Pérez Pimentel,
22 Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el veintiséis de julio
23 de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Guayaquil el cinco de abril de dos mil uno, entre otros actos, la
25 compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados
26 Unidos de América, reformó su objeto social, fijó su capital
27 autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados
28 Unidos de América y aumentó su capital suscrito y pagado en la





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,
2 con lo cual su capital suscrito y pagado quedó fijado en
3 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- D)
4 Posteriormente, la Junta General Universal Extraordinaria de
5 Accionistas de la compañía "Mantenimiento y Limpieza,
6 MANTELIMP S.A.", celebrada el diecinueve de agosto de dos mil
7 cinco, de manera unánime procedió a autorizar la codificación y
8 reforma del estatuto social de la compañía; y autorizó al
9 Presidente y al Gerente para que, indistintamente, cualquiera de
10 ellos, y con las más amplias facultades, lleve a término legal las
11 resoluciones tomadas, otorgue la respectiva escritura pública,
12 suscriba todos los documentos necesarios y ejecute todos los actos
13 requeridos para el perfeccionamiento legal de tales decisiones, o
14 delegue su realización.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con
15 los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el ingeniero
16 Santiago Marcial Romero Barst, en su calidad de Presidente y
17 debidamente autorizado por la Junta General Universal
18 Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Mantenimiento y
19 Limpieza, MANTELIMP S.A.", celebrada el diecinueve de agosto de
20 dos mil cinco, expresamente declara: UNO.- Reformado el objeto
21 social de la compañía, en los términos contenidos en el acta de
22 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada
23 el diecinueve de agosto de dos mil cinco, cuya copia certificada se
24 incorpora a esta escritura. DOS.- Codificado y reformado el
25 estatuto social de la compañía, que, en lo sucesivo, tendrá el texto
26 aprobado por la Junta General Universal Extraordinaria de
27 Accionistas de la compañía celebrada el diecinueve de agosto de
28 dos mil cinco, de cuya acta se agrega una copia certificada a este

1 instrumento. TRES.- Que todos los accionistas son de
2 nacionalidad ecuatoriana. CUATRO.- Autorizar a la abogada
3 Marena Briones Velasteguí, para que realice todos los trámites
4 necesarios hasta el total perfeccionamiento de los actos antes
5 detallados.- C U A R T A: DECLARACIÓN JURAMENTADA. El
6 ingeniero Santiago Marcial Romero Barst, libre y voluntariamente,
7 declara bajo juramento: Que la compañía "Mantenimiento y
8 Limpieza, MANTELIMP S.A.", no mantiene contratos de obras
9 públicas con el Estado, ni con ninguna institución del sector
10 público.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
11 acompañan como documentos habilitantes: UNO) Copias
12 certificadas del acta de Junta General Universal Extraordinaria de
13 Accionistas de la compañía "Mantenimiento y Limpieza,
14 MANTELIMP S.A.", celebrada el diecinueve de agosto de dos mil
15 cinco; y DOS) Copia certificada del nombramiento de Presidente,
16 otorgado a favor del ingeniero Santiago Marcial Romero Barst.-
17 Agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo,
18 necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente
19 escritura, e incorpore los documentos habilitantes que se
20 acompañan.- (Firmado) Marena Briones, ABOGADA MARENA
21 BRIONES VELASTEGUI, Registro Número tres mil novecientos
22 treinta-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).-
23 ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
24 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
25 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del
26 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
27 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
28 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firma]

ING. SANTIAGO MARCIAL ROMERO BARSA,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CIA. "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA,
MANTELIMP S.A.".-

C.C. # 09-03340784.-

C.V. # 0630-140.-

R.U.C. # 0991091726001.-

[Firma]

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

[Firma]

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A." CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día diecinueve de agosto de dos mil cinco, en el local situado en las calles Avenida Nueve de Octubre 914 y García Moreno, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) Ing. Santiago Romero Barst, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos; y 2) señora María Fernanda Romero Barst de Nébel, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatrocientos votos. Preside la sesión el Ing. Santiago Romero Barst, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente, Ing. Wilson Palacios Gómez. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y han manifestado su acuerdo unánime para instalar la presente Junta. El Presidente declara, entonces, legal y válidamente constituida la presente Junta General Universal Ordinaria, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en virtud de que todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en sesionar e igualmente unánimes en los asuntos a tratar, esto es: 1.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía; 2.- Codificación del estatuto social de la compañía; y, 3.- Cualquier otro asunto relacionado con los temas anteriores. De inmediato, los accionistas entran a conocer el primer punto del orden del día, y luego de intercambiar criterios sobre las actividades a las que a la compañía le interesaría fundamentalmente dedicarse, resuelven autorizar que se reforme el artículo segundo del estatuto social de la compañía, relativo al objeto social, de conformidad con el siguiente texto: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de limpieza, en el interior y en el exterior, de todo tipo de locales, edificios, viviendas, oficinas, fábricas, almacenes, centros comerciales, calles, ventanas, chimeneas, calderos, conductos de ventilación, extractores de aire y demás lugares y espacios, públicos y privados, que requieran dichos servicios, así como a los de recolección y procesamiento de basura. B) La prestación de servicios de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y de asesoramiento en los campos financiero, contable, tributario, jurídico, inmobiliario y económico. C) La prestación de servicios técnicos, de asesoramiento y en materia de gestión a toda clase de empresas. D) La instalación y administración de bares, restaurantes, hoteles, cafeterías, supermercados y cualquier otro local o negocio comercial. E) La prestación de servicios de secretaría y oficina, tales como despacho de correspondencia, mensajería, producción de copias, redacción y levantamiento de textos, transcripción de cintas, corrección de pruebas y demás similares. F) La prestación de toda clase de servicios electrónicos, de informática y de procesamiento de datos. G) La venta de comidas y bebidas preparadas, así como la prestación de servicios de salones, meseros, camareros y similares, para atención a clientes, invitados y público en general. H) Actuar como ~~comisionista~~ comisionista, intermediaria, mandataria, consignataria o franquiciada. I) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agencia y explotación de bienes inmuebles. J) La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución y comercialización de maquinarias y equipos industriales, pecuarios, agrícolas, eléctricos, electrónicos, de informática, metalmecánicos, hospitalarios, deportivos y de entretenimiento; así como de sus repuestos y accesorios. K) La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución y comercialización de toda clase de vehículos, botes, motos, así como de sus repuestos, equipos y accesorios. L) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general. M) La importación, exportación, producción,

of



industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos para consumo humano, animal y vegetal. N) El diseño, construcción y fiscalización de toda clase de construcciones, tales como viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, parques industriales, urbanizaciones, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier otra clase de infraestructura. O) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de equipos, artefactos, productos y suministros para el hogar, la industria y la oficina. P) La compra, venta importación, exportación, distribución y comercialización de libros, equipos de imprenta, sus repuestos y la materia prima correspondiente; así como a la promoción, edición, producción, diseño, diagramación y comercialización de toda clase de obras científicas, literarias, educativas, artísticas y demás. Para cumplir con su objeto social, la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto o contrato permitido por la ley; y podrá formar parte de otras sociedades. Para tratar el segundo punto del orden del día, el Gerente pide la palabra y expresa que, como el estatuto social original de la compañía ha sufrido varias reformas y ahora se ha resuelto otra, que es la reforma del objeto social de la compañía, ha creído oportuno someter a consideración de los accionistas el siguiente proyecto de codificación del estatuto social, que incluye ciertas reformas que facilitan el desarrollo de las actividades de la compañía:

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, MANTELIMP S.A."

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, MANTELIMP S.A." y se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidan.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de limpieza, en el interior y en el exterior, de todo tipo de locales, edificios, viviendas, oficinas, fábricas, almacenes, centros comerciales, calles, ventanas, chimeneas, calderos, conductos de ventilación, extractores de aire y demás lugares y espacios, públicos y privados, que requieran dichos servicios, así como a los de recolección y procesamiento de basura. B) La prestación de servicios de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y de asesoramiento en los campos financiero, contable, tributario, jurídico, inmobiliario y económico. C) La prestación de servicios técnicos, de asesoramiento y en materia de gestión a toda clase de empresas. D) La instalación y administración de bares, restaurantes, hoteles, cafeterías, supermercados y cualquier otro local o negocio comercial. E) La prestación de servicios de secretaría y oficina, tales como despacho de correspondencia, mensajería, producción de copias, redacción y levantamiento de textos, transcripción de cintas, corrección de pruebas y demás similares. F) La prestación de toda clase de servicios electrónicos, de informática y de procesamiento de datos. G) La venta de comidas y bebidas preparadas, así como la prestación de servicios de salones, meseros, camareros y similares, para atención a clientes, invitados y público en general. H) Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, consignataria o franquiciada. I) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agencia y explotación de bienes inmuebles. J) La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución y comercialización de maquinarias y equipos industriales, pecuarios, agrícolas, eléctricos, electrónicos, de

07

informática, metalmecánicos, hospitalarios, deportivos y de entretenimiento; así como de sus repuestos y accesorios. K) La compra, venta, importación, exportación, reparación, distribución y comercialización de toda clase de vehículos, botes, motos, así como de sus repuestos, equipos y accesorios. L) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general. M) La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de productos para consumo humano, animal y vegetal. N) El diseño, construcción y fiscalización de toda clase de construcciones, tales como viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, parques industriales, urbanizaciones, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier otra clase de infraestructura. O) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de equipos, artefactos, productos y suministros para el hogar, la industria y la oficina. P) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de libros, equipos de imprenta, sus repuestos y la materia prima correspondiente; así como a la promoción, edición, producción, diseño, diagramación y comercialización de toda clase de obras científicas, literarias, educativas, artísticas y demás. Para cumplir con su objeto social, la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto o contrato permitido por la ley; y podrá formar parte de otras sociedades.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y el capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y numeradas desde el cero cero uno hasta el ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley, llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía, y podrán contener o representar una o varias acciones.

ARTÍCULO SEXTO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente, quienes pueden ser o no ser accionistas de la compañía. DEL PRESIDENTE: En forma individual, el Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la compañía. Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: A) Dirigir las sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir las actas y los títulos de las acciones conjuntamente con el Gerente; B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; y C) Todas las demás que señale el estatuto. El Presidente será designado por un periodo de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia, lo reemplazará el Gerente con las mismas facultades y obligaciones. DEL GERENTE: En forma individual, el Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la compañía. Al Gerente le corresponden las siguientes atribuciones: A) Actuar como Secretario en las juntas generales de accionistas; B) Suscribir las actas y los títulos de las acciones conjuntamente con el Presidente; y C) Todas las demás que señale el estatuto. El Gerente será designado por un periodo de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia, lo reemplazará el Presidente con las mismas facultades y obligaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FACULTADES, FORMA Y ÉPOCA DE CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las juntas generales de accionistas serán dirigidas por el Presidente de la compañía; y, en ellas, actuará como Secretario el Gerente. Si faltan el Presidente o el Gerente, los accionistas concurrentes designarán un Presidente o un Secretario ad hoc. La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente o el Gerente, en la forma y época indicadas en la Ley de Compañías.



ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A la Junta General de Accionistas le corresponde: A) Designar y remover al Presidente y al Gerente, y fijar sus remuneraciones; B) Designar un Comisario principal y uno suplente por el periodo de un año, y fijar sus retribuciones; C) Conocer anualmente las cuentas, los balances e informes de administrador y Comisario, y dictar la resolución respectiva; D) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales después de las deducciones de ley; E) Aprobar las reformas al estatuto social, la fusión, la transformación, la escisión, la disolución y la liquidación de la compañía; F) Designar liquidadores; G) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes sociales de la compañía; H) Autorizar a los representantes legales para transigir en juicio y comprometer el pleito a arbitraje; I) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o representaciones; y J) Resolver cualquier otro asunto que no esté previsto en este estatuto y los demás que por ley le correspondan. Las decisiones de la Junta General de Accionistas se tomarán con una votación favorable del cincuenta y uno por ciento del capital social pagado concurrente a la reunión.

ARTÍCULO NOVENO: NORMAS DE REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades será resuelto conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

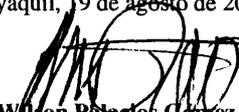
ARTÍCULO DÉCIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.

HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL DE "MANTENIMINETO Y LIMPIEZA, MANTELIMP S.A."

Luego de revisar el proyecto de codificación del estatuto antes transcrito y de deliberar sobre las reformas en él contenidas, los accionistas, por unanimidad, resuelven aprobar íntegramente dicho texto; y autorizar al Presidente y al Gerente de la compañía, para que indistintamente, cualquiera de ellos, y con las más amplias facultades, lleve a término legal las resoluciones antes tomadas, otorgue la respectiva escritura pública, suscriba todos los documentos necesarios y ejecute todos los actos requeridos para su perfeccionamiento legal o delegue su realización.- Por no haber más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, concediéndose un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la presencia de todos los que la constituyeron, se dio lectura al acta, que fue aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo cual la firman todos los presentes.- (f) Ing. Santiago Romero Barst, Presidente, accionista.- (f) Wilson Palacios Gómez, Gerente-Secretario.- (f) María Fernanda Romero de Nébel, accionista.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es fiel al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.-

Guayaquil, 19 de agosto de 2005


Wilson Palacios Gómez
Gerente-Secretario



MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, MANTELIMP S.A.

Guayaquil, 6 de julio de 2005

Ingeniero
SANTIAGO MARCIAL ROMERO BARST
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, MANTELIMP S.A.", en sesión celebrada hoy, resolvió reelegirlo para el cargo de **Presidente** por un periodo de **cinco años**.

En el ejercicio del cargo, a usted le corresponderá ejercer, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la compañía. Sus facultades constan en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social vigente.

"Mantenimiento y Limpieza, Mantelimp S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Francisco Ycaza Garcés, el 13 de marzo de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de agosto de 1990 con el número 8.775 del citado Registro y anotada bajo el número 13.504 del Repertorio.

Atentamente,


Wilson Raúl Palacios Gómez
Gerente

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido designado y declaro que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 6 de julio de 2005.


Ing. Santiago Marcial Romero Barst
Presidente

Cédula #: 090334078-4
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Dirección: Avila 205, Lomas de Urdesa, parroquia Tarqui.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **"MANTENIMIENTO OTY LIMPIEZA, MANTELIMP S.A."**, a favor de **SANTIAGO MARCIAL ROMERO BARST**, a foja **79.062**, Registro Mercantil número **14.924**, Repertorio número **27.946** a Guayaquil, tres de Agosto del dos mil cinco.

Carlos Lucin
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 180343
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. **6 SEP 2005**

af
Ab. Cesarío L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090334078-4
ROMERO BARST SANTIAGO MARCIAL
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 30 OCTUBRE 1949
 IDENTIFICACION 0589 01739 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL CARBO/CONCEPCION 1950



ECUATORIANA ***** E133313222
 CASADO MARIA RODRIGUEZ TANCA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 MARCIAL ROMERO
 BENTRIZ BARST
 11.11.2002
 0236629

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 2005

090334078 4 0638-149 **0893009**

ROMERO BARST SANTIAGO MARCIAL
 GUAYAS GUAYAQUIL
 MARQUI

SANCION
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 00000348 18.02.2003 12:41:02

CERTIFICO: Que esta fotocopia
 es igual a su original. **6 SEP 2005**

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA su sello
 y firma en seis fojas útiles mesox.-Guayaquil, seis
 de Septiembre del año dos mil cinco

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Sea fe, que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 05-G-IJ-0006521, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez de Octubre del año dos mil cinco.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006521, dictada el 29 de septiembre del 2005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.**, de fojas 111.956 a 111.970, Registro Mercantil número 20.970 y anotada el veinticinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 40.883 del Repertorio a las 11:40 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 40883
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

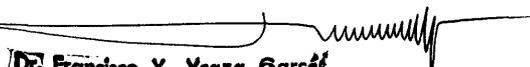


NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A."**, de fecha 13 de Marzo de 1990, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución No. **05-G-IJ-0006521**, emitida por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**, mediante la cual se aprueba a **LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la indicada compañía que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 1 de Noviembre del 2005.-




Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV